

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. INTERDICCIÓN No. 200100328**

Atendiendo lo solicitado en escrito que antecede presentado por la abogada ANDREA PAULINA CONCHA PARRA en el proceso de INTERDICCIÓN de GLORIA ESPERANZA RAMÍREZ SORIANO, el Despacho dispone:

- Reconocer personería a la abogada ANDREA PAULINA CONCHA PARRA como apoderada de SANDRA PATRICIA GARZÓN RAMÍREZ en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado al expediente.
- Tomar nota de los números de teléfono de las señoras LUZ MYRIAM RAMÍREZ SORIANO y LEONOR RAMÍREZ SORIANO como único dato aportado para su ubicación y la citación ordenada en auto anterior.
- Librar comunicación al Banco Agrario de Colombia solicitando información sobre la forma de cobro de la pensión que reciben las señoras ANA TERESA SORIANO DE RAMÍREZ y GLORIA TERESA RAMÍREZ SORIANO de parte del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y obtenida dicha información volver el expediente al Despacho.

Líbrese la comunicación que corresponda.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

